



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°8, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificadora mediante la Resolución Exenta N° 2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N° 46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Orielle Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 281, de 10 de julio de 2025, que Designa Nuevo Secretario y Ministro de Fe Subrogante del Comité Directivo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°93/2025 y N°94/2025, todos de fecha 22 de diciembre de 2025, emitidos por la Directora Ejecutiva del Servicio Local



de Los Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública los Libertadores", aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

4° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y Ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 05 de diciembre de 2025, la octava sesión ordinaria del año 2025, según consta en "Acta De La Sesión Ordinaria N°8 del Comité Directivo Local del Servicio



Local de Educación Pública de Los Libertadores". En dicha instancia se presenta el proceso eleccionario y los resultados del Consejo Local de Educación Pública (CLEP) y se define la propuesta de calendario de reuniones ordinarias del Comité Directivo Local para el año 2026.

7° Que, en la sesión mencionada en el considerando precedente, se acordó que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley, el cual indica que *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir **una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar**. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

11° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°8 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO:

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N°8 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 05 de diciembre del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 8 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2025			
Fecha Horario	Viernes 05 de diciembre 2025 9:00 a 10:00 hrs.		
Asistentes	Nombre 1.-Patricia Serrano Altamirano 2. Elizabeth Freire 3.- Tania Alvarado Sotomayor. 4.- Belén Hoffman 5.- Oriele Rossel Carrillo 6.- Angela Alvarez Langue 7.- Paola Alvarez Cayulef.	Estamento que representa 1.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados. 2.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados. 3.- Representante de los Alcaldes. 4.- Representante de los Alcaldes. 5.-Directora Ejecutiva SLEP Los Libertadores. 6.- Profesional de la Unidad de Desarrollo Estratégico y Vinculación Territorial. 7.- Profesional de la Unidad de Desarrollo Estratégico y Ministra de Fe del Comité Directivo Local (s).	
	Modalidad	Virtual por plataforma Teams.	
	TABLA AGENDADA		
	1. Presentar Proceso Consejo Local de Educación Pública 2025.- 2. Presentación de propuesta de calendario de reuniones para el año 2026.-		
	DESARROLLO		
	1.- Directora Ejecutiva presenta la excusa de la Sra. Patricia Mardesic a la asistencia a la sesión de comité directivo. Directora da la bienvenida a las integrantes presentes y expresa que habiendo 4 de las asistentes es posible desarrollar la sesión programada. 2.- Paola Alvarez introduce la presentación respecto del Consejo Local de Educación Pública, enfatiza la centralidad del proceso desarrollado durante el año 2025, en el marco del cumplimiento a lo estipulado en la Ley 21040 y el Decreto 102 que regula los Consejos Escolares. Se enfatiza en que el proceso de desarrolla en la perspectiva de poner al centro el principio de la participación en el marco de sistema de Educación pública y que viene a completar los órganos de gobernanza participativa establecidos para el sistema, a saber: comité directivo local y consejo local de educación pública. 3.- Profesional Angela Alvarez, presenta características del proceso de desarrollado para conformar el Consejo Local de Educación de Los Libertadores, identificando algunas etapas principales: Preparación, Convocatorias, Proceso Eleccionario y proclamación del Consejo Local de Educación de Los Libertadores.		



Reunión	Fecha
Primera Reunión	23 de enero
Segunda Reunión	27 de marzo
Tercera Reunión	30 de abril
Cuarta Reunión	24 de junio
Quinta Reunión	31 de julio
Sexta Reunión	28 de agosto
Séptima Reunión	23 de septiembre
Octava Reunión	30 de octubre

Dr. Mario Cárdenas

En este punto la Sra. Patricia Serrano agradece espacios de participación con las familias desarrollados durante el año 2025, valora que los espacios hayan tenido cada vez mayor asistencia y que el SLEP recoja las opiniones y sugerencias que se han realizado para el mejoramiento de esos espacios. Además, da la bienvenida a Sra. Elizabeth Freire, representante del las y los apoderados, recientemente electa, valorando que sea de la comuna de Conchalí.

Al finalizar Directora Ejecutiva el SLEP expone que el Servicio se encuentra desarrollando con especial atención gestiones para concretar planes de retiro de funcionarios docentes y asistentes de la educación correspondiente a los años 2021- 2022 y 2023, Informa que Plan de Retiro 2021 alcanza a 53 docentes.

Al respecto directora ejecutiva solicita apoyo a las representantes de los alcaldes Sra. Tania y Sra.

COMPROMISOS Y ACUERDOS
1. Se acuerda próximo encuentro para el 23 de enero de 2026. 2. SLEP Remitirá a través de correo electrónico Calendario Propuesto para 2026. 3. SLEP remitirá a representantes de alcaldes nómina de documentación que aun no se tiene de postulantes a plan de retiro.
Belén para apoyar la gestión de documentación aun faltante. Explicita que se requiere agilizar obtención de documentación de algunos postulantes y que pudieran estar con los anteriores sostenedores. Se informa que de requerirse, SLEP pone a disposición a una persona para apoyar el proceso en la comuna que lo requiera, todo con el fin e favorecer que el máximo de personas pueda acceder al proceso. Ambas representantes de los municipios exponen disponibilidad para consultar en sus respectivos municipios al respecto. Representantes de los municipios solicitan a SLEP enviar nombre y detalles de lo solicitado para una mejor gestión de lo solicitado. Representante de alcalde de Conchalí Sra. Tania Alvarado consulta por concursos de Alta Dirección Pública de Directores de establecimientos. Al respeto la directora ejecutiva del Servicio expone que a la fecha existen dos grupos de establecimientos que han sido llamado a concurso para completar el cargo de director y que se proyecta un tercer grupo que aun se encuentra en revisión en el Servicio Civil. Se identifica que estos procesos podrían estar concluidos a la quincena de mayo y finales de marzo respectivamente. Directora Ejecutiva de SLEP agradece la participación y despide la reunión.

Firmas y certificación

Con fecha 12 de Diciembre de 2025, la ministra de fe (s) que suscribe certifica que:

En el día 05 de diciembre, a las 09:05 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.

La sesión finaliza a las 10:10 hrs.



II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:

Nombre Representante	RUT	Declaración Jurada 2025	Observaciones
Malya Serrano Altamirano		ok	Con derecho a dieta
Elizabeth Freire Díaz		ok	Con derecho a dieta

III. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N°21.722 del año 2025.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE

- DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
 - Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
 - Unidad de Administración y Finanzas.
 - Ministra de Fe del CDL
 - Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

